



## ORIGINAL

## Artículo de Investigación

# Reparación colectiva y simbólica en Colombia\*

## Collective and symbolic reparation in Colombia

Recibido: Noviembre 15 de 2024 – Evaluado: Febrero 14 del 2025 - Aceptado: Abril 10 de 2025

Elvigia Cardona-Zuleta\*\*

Ana María Roldán-Villa\*\*\*

### Para citar este artículo/ To cite this article

Cardona-Zuleta, E. & Roldán-Villa, A. M. (2025). Reparación colectiva y simbólica en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 16 (31), 1-22.

### Resumen

Colombia es referente internacional en los procesos de reparación integral de víctimas del conflicto armado. Tarea que le corresponde al Estado colombiano con el apoyo de las comunidades afectadas. Este artículo tiene como propósito presentar una revisión de los avances en la reparación

\* Artículo inédito. Artículo de Investigación. Derivado del proyecto de investigación Estándares internacionales de la reparación simbólica colectiva en el contexto colombiano. 2016-2022, financiado por la convocatoria interna de investigación de Universidad Católica Luis Amigó (<https://ror.org/055d5bf90>), ejecutado en 2023 y adscrito al grupo Jurídicas y Sociales categoría A Minciencias.

\*\* Abogada de la Universidad de Antioquia. Magíster en Educación de la Universidad de Antioquia. Candidata a Doctora en Educación de la Universidad Católica Luis Amigó. Profesora e investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Luis Amigó. Investigadora junior (Reconocida por Minciencias). Adscrita al grupo de investigación Jurídicas y Sociales. Correo Electrónico: [elvigia.cardonazu@amigo.edu.co](mailto:elvigia.cardonazu@amigo.edu.co), [elvigiacardona@gmail.com](mailto:elvigiacardona@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2486-6867>

Google académico: <https://scholar.google.com/citations?user=SteXGqYAAAAJ&hl=es>

\*\*\* Abogada de la Universidad de Medellín. Magíster en Derecho Internacional de University of East London. Profesora e investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Luis Amigó. Adscrita al grupo de investigación Jurídicas y Sociales. Correo Electrónico: [ana.roldanvi@amigo.edu.co](mailto:ana.roldanvi@amigo.edu.co), [anaroldanvilla@hotmail.com](mailto:anaroldanvilla@hotmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5678-261X>

Google académico: <https://scholar.google.com/citations?user=Ri8k3icAAAAJ&hl=es>



colectiva y la reparación simbólica adelantada por el Estado colombiano posterior a la firma del acuerdo de paz con las FARC. Nos centramos en el diseño cualitativo de revisión documental de artículos académicos que nos permiten identificar el desarrollo conceptual triangulados con los informes provenientes de la Unidad para las Víctimas para constatar las diferentes acciones y los programas adelantados por el Estado colombiano. Se concluye en torno a las dificultades financieras y de contexto para lograr reparar de forma integral cuando el conflicto y sus causas no cesan, aunque se reconocen los esfuerzos estatales y el acceso a informes como los del Centro de Memoria Histórica y la Comisión de la Verdad que, en sí mismos, constituyen actos de reparación simbólica.

**Palabras Clave:** conflicto armado, derechos humanos, reparación integral, reparación colectiva, reparación simbólica, sujetos colectivos.

### Abstract

Colombia is an international benchmark in the processes of comprehensive reparation for victims of the armed conflict, a responsibility that falls to the Colombian State with the support of the affected communities. This article aims to present a review of the progress made in collective reparation and symbolic reparation carried out by the Colombian State following the signing of the peace agreement with the FARC. We focus on a qualitative documentary review design of academic articles, which allows us to identify conceptual developments triangulated with reports issued by the Victims' Unit in order to verify the different actions and programs implemented by the Colombian State. The article concludes by highlighting the financial and contextual difficulties in achieving comprehensive reparation when the conflict and its underlying causes persist, while also recognizing state efforts and access to reports such as those produced by the National Center for Historical Memory and the Truth Commission, which in themselves constitute acts of symbolic reparation.

**Keywords:** armed conflict, human rights, comprehensive reparation, collective reparation, symbolic reparation, collective subjects.

### Resumo

A Colômbia é uma referência internacional nos processos de reparação integral das vítimas do conflito armado, tarefa que compete ao Estado colombiano com o apoio das comunidades afetadas. Este artigo tem como objetivo apresentar uma revisão dos avanços na reparação coletiva e na reparação simbólica conduzidas pelo Estado colombiano após a assinatura do acordo de paz com as FARC. O estudo centra-se em um desenho qualitativo de revisão documental de artigos acadêmicos, que permite identificar os desenvolvimentos conceituais, triangulados com os relatórios provenientes da Unidade para as Víctimas, a fim de verificar as diferentes ações e programas implementados pelo Estado colombiano. Conclui-se destacando as dificuldades financeiras e contextuais para alcançar a reparação integral quando o conflito e suas causas não



cessam, ao mesmo tempo em que se reconhecem os esforços estatais e o acesso a relatórios como os do Centro Nacional de Memória Histórica e da Comissão da Verdade, os quais, por si só, constituem atos de reparação simbólica.

**Palavras-chave:** conflito armado, direitos humanos, reparação integral, reparação coletiva, reparação simbólica, sujeitos coletivos.

## Résumé

La Colombie est une référence internationale dans les processus de réparation intégrale des victimes du conflit armé, une responsabilité qui incombe à l'État colombien avec le soutien des communautés touchées. Cet article a pour objectif de présenter une revue des avancées en matière de réparation collective et de réparation symbolique menées par l'État colombien après la signature de l'accord de paix avec les FARC. L'étude s'appuie sur une méthodologie qualitative de revue documentaire d'articles académiques, permettant d'identifier les développements conceptuels, triangulés avec les rapports issus de l'Unité pour les Victimes, afin de vérifier les différentes actions et programmes mis en œuvre par l'État colombien. La conclusion met en évidence les difficultés financières et contextuelles pour parvenir à une réparation intégrale lorsque le conflit et ses causes profondes persistent, tout en reconnaissant les efforts de l'État et l'accès à des rapports tels que ceux du Centre National de la Mémoire Historique et de la Commission de la Vérité, qui constituent en eux-mêmes des actes de réparation symbolique.

**Mots-clés:** Conflit armé, droits de l'homme, réparation globale, réparation collective, réparation symbolique, sujets collectifs.

SUMARIO: Introducción. - Problema de investigación. - Metodología. Esquema de resolución de problema- Plan de redacción. – 1. Atributos, daños y sujetos de reparación colectiva. 2. Algunos datos sobre la reparación colectiva en Colombia. 3. Elementos clave de la reparación simbólica - Conclusiones. Referencias.

## Introducción

La reparación colectiva inicia con la Ley 975 de 2005, cuyos casos fueron adelantados por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), y se destacan, entre otros, las reparaciones adelantadas en El Salado, El Tigre, La Gamarra (Roldán, 2012). Posteriormente, la Ley 1448 de 2011, con sus decretos reglamentarios crean el modelo de reparación colectiva. Sin embargo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas conocida también como Unidad de Víctimas en adelante UARIV presenta dificultades operacionales y dificultades en el cumplimiento efectivo de las metas trazadas que superan su capacidad logística y la destinación de medios económicos, humanos e infraestructura necesaria para atender la cantidad de víctimas registradas en Colombia, que asciende a 9.720.863 según cifras actualizadas de mayo de 2024 (UARIV, 2024).



Como parte de la implementación de los Acuerdos de Paz, la Ley Estatutaria 1957 de 2019 crea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y con ello se ratifica la centralidad de las víctimas y la obligación de reparar integralmente (art. 7 y art. 13). Al tiempo que se reconoce la violación a derechos humanos individuales y la vulneración de derechos de tipo colectivo. De allí que se requiere incluir un enfoque étnico que permita “identificar el impacto diferenciado del conflicto armado sobre estos pueblos y comunidades étnicas y el ejercicio de sus derechos fundamentales y colectivos” (Ley 1957 de 2019, art. 18).

En términos teóricos, se entiende por reparación colectiva aquel conjunto de acciones para resarcir el daño causado en el desarrollo del conflicto armado, dirigidas a reparar los daños colectivos que “busca la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho” (Ministerio del Interior, 2016, p. 16). En el desarrollo del artículo se abordará en detalle los atributos, daños y criterios para determinar los sujetos de reparación colectiva.

Frente a los referentes conceptuales Sañudo y otros (2021) ofrecen, desde el enfoque etnográfico, un análisis de la reparación colectiva compuesta por las estrategias dirigidas a recomponer “el sentido colectivo de comunidades, organizaciones y grupos que sufrieron graves afectaciones a sus derechos en la esfera comunitaria” (Sañudo y otros, 2021, p. 3). Señalan los autores, que la reparación colectiva permite espacios de encuentro, participación y decisión; trabajos conjuntos; restauración de procesos y trayectorias pérdidas con ocasión del conflicto; fortalece los lazos comunitarios y posibilita el hacer común.

Cruz y Baracaldo (2019) hacen un ejercicio de revisión documental en el que determinan “las múltiples propuestas que las mujeres víctimas afrocolombianas han consolidado” (Cruz y Baracaldo, 2019, p. 125) para visibilizar el valor de sus conocimientos culturales y ancestrales. Finalmente, Martínez y Gutiérrez (2023) analizan 198 sentencias proferidas en la restitución de tierras, para establecer que hay que revisar el proceso administrativo, ya que el derecho ordinario es insuficiente para resolver los problemas asociados a los territorios y organizaciones.

Por otra parte, la reparación simbólica hace referencia a los símbolos como elementos esenciales de representación cultural: “las reparaciones simbólicas son medidas específicas de carácter no pecuniario ni indemnizatorio que buscan subvertir las lógicas de olvido e individualidad” (Patiño-Yepes, 2010, p. 54). De allí que, en Colombia, la Ley 1448 de 2011 las asume como aquellas acciones tendientes a la: “preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas” (art. 141).

Frente a la reparación simbólica, algunos investigadores se centran en demostrar las dificultades para reparar lo irreparable (Biel y Navia, 2018), puesto que a veces parece una broma “un juego de humo y espejos, material que desaparece daños en el aire” (Sommers, 2015, p. 40). Sumado a los costos e infraestructura estatal necesarios que hace que se considere incluso la imposibilidad,

inviabilidad e insostenibilidad de la reparación integral (Guzmán et al., 2023) o a lo estructural y simbólico de las violencias que requieren movilización de capitales sociales, comunitarios y territoriales (Piquard, 2016).

La emergencia y proliferación de un patrimonio memorial (Hamber & Palmay, 2009; Garzón-Ochoa, 2019) que si bien se reconoce el potencial de la memorialización a menudo los monumentos y otros elementos pueden ser contraproducentes si no se cuenta con la debida planificación (Greeley, et al.; 2020). Por este motivo, otro grupo de autores reflexionan de forma crítica sobre las prácticas dialógicas para la reconstrucción compartida de los acontecimientos (Amador-Báquiro, 2021; Arrubla, 2023), los cuales necesariamente tienen que estar basadas en la responsabilidad de los actos y el reconocimiento de los hechos (Ángel, 2016), para que cumplan su función de resarcir el daño, empoderar a las víctimas y evitar futuras repeticiones (Garzón-Ochoa, 2019).

Finalmente, otros autores, se encargan de describir la potencialidad de la fotografía en escenarios de desaparición forzada (Moratto, 2020), la emergencia de los emprendimientos artísticos para evidenciar hechos atroces (Amador-Báquiro, 2021), el patrimonio cultural, el litigio estético y su estrecha correlación para defender de los derechos humanos (Sierra, 2018, 2020, 2021). Así mismo, el arte juega un papel fundamental, como expresión promovida por el Estado, pero también como actos de resistencia comunitaria, en torno a la música (hip-hop, ritmos tradicionales, nuevas adaptaciones) el teatro (comunitario, escolar, organizado) la pintura (amateur o profesional) y las narrativas, entre otras expresiones como dispositivo de reparación simbólica, en las que se otorga voz y se resignifican los hechos (Sommer, 2015; Sierra, 2020; Osorio et al., 2021; Melo, 2022). Además, la función de los museos y rutas de la memoria como garantes del reconocimiento y antídoto contra el olvido (Lleras et al, 2019; Van Diest, 2023).

### **Problema de investigación:**

¿Cuáles son los avances de la reparación colectiva y simbólica por parte del Estado colombiano, 2018-2023?

### **Metodología**

El artículo se deriva de una investigación cualitativa, en la que las investigadoras asumimos una visión sociocrítica que nos invita a “el destierro de prácticas injustas” (Denzin y Lincoln, 2012, p. 51), por ello, en un ejercicio reflexivo recurrimos a técnicas de la investigación documental, con el fin de contrastarlas con informes institucionales del Estado colombiano, tales como: la UARIV, Comisión de la Verdad y Centro de Memoria Histórica entre 2018 y 2023, que evidencian el tipo de reparación, las comunidades o los grupos a quienes se dirigen las acciones y los programas.

Para la recolección y lectura de documentos se utilizan fichas bibliográficas que posteriormente se analizan con el software Atlas.Ti que nos permitió codificar y categorizar la información hasta reducir los datos, que mediante la comparación constante nos permite encontrar temas y



recurrencias que fueron abordadas de manera inductiva y que se agrupan posteriormente en torno a las categorías reparación colectiva y reparación simbólica siguiendo la propuesta de análisis de contenido de Schettini & Cortazzo (2015) en la que además del dato que corrobora el avance en la implementación nos interesa encontrar su significancia jurídica.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se plantean como objetivos específicos: Establecer los elementos de reparación colectiva y las acciones de reparación simbólica en Colombia, 2018-2023.

Establecer el avance de los planes y programas de reparación colectiva y simbólica en Colombia, 2018-2023

### **Esquema de resolución del problema jurídico**

A continuación, abordaremos en un primer momento los atributos, daños y sujetos de reparación colectiva, y luego se presentan algunas cifras que permiten ilustrar la cantidad de sujetos colectivos en el territorio colombiano. En un tercer momento, se abordan elementos claves para comprender las acciones emprendidas en la reparación simbólica que dan cuenta de algunos avances del Estado colombiano en la materia.

### **Plan de Redacción**

#### **1. Atributos, daños y sujetos de reparación colectiva**

La reparación colectiva tiene como propósito contribuir al resarcimiento de los daños ocasionados en el conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva, quienes con anterioridad a la comisión de los hechos victimizantes deben estar constituidos, es decir, se excluyen aquellas colectividades que nacen como resultado de la violación o del daño. De la anterior definición emergen algunos interrogantes: cuáles son los atributos y los sujetos de reparación colectiva y qué es un daño colectivo. A continuación, nos aproximamos a cada uno de ellos:

Los sujetos colectivos se entienden como un “grupo que dispone de “unidad de sentido”, diferente de la mera suma de los individuos que conforman el grupo, con un proyecto colectivo identitario” (Díaz, 2009, p.161), es decir, comparte vínculo común que los identifica y los hace parte de la colectividad, elementos comunes que se conocen como atributos, entre los que se encuentran “las prácticas colectivas, las formas de relacionamiento y organización; el proyecto colectivo común; el autorreconocimiento y reconocimiento por parte de terceros” (UARIV, 2018, p.6); y en el caso de las comunidades étnicas e indígenas, el territorio. Tal como se definen a continuación:

*Prácticas colectivas:* son actividades reiteradas desarrolladas por los miembros del colectivo, las cuales tienen vocación de permanencia y aceptación. Están dirigidas a satisfacer los proyectos comunes y relacionadas con el:



oficio, ocupación artesanal o productiva, prácticas deportivas, prácticas religiosas o espirituales, prácticas de cura de enfermedades o de sanidad, prácticas asociadas a los roles e identidades de género, el ciclo vital o la pertenencia étnica, prácticas educativas, prácticas comunicativas, prácticas ambientales, prácticas artísticas, prácticas asociadas a la tradición oral, prácticas de incidencia social y política (UARIV, 2018, p. 6).

*Formas de organización y relacionamiento:* el primero hace relación con la definición de roles, liderazgos y tareas de los integrantes del grupo. Implica el establecimiento de mecanismos para elegir sus representantes, tomar decisiones y aquellos encaminados a dirimir las controversias. El segundo, es decir, el relacionamiento, se refiere a las maneras en que integrantes de colectivos sociales interactúan entre ellos y con su entorno. La interacción está supeditada a las prácticas conjuntas que les permiten crear relaciones con distintos grupos de interés en consonancia con su proyecto colectivo (UARIV, 2018).

*Proyecto colectivo:* determinado por la existencia de un propósito común, esto es, la motivación inicial del grupo que los llevó a unirse en torno a un interés común. En contraposición de aquellos creados a partir de situaciones sociales o políticas coyunturales. El proyecto debe tener vocación de permanencia ya que es producto de una construcción histórica, además, se determina por sus formas de resistencia y afrontamiento que el colectivo asume frente las experiencias vividas por los integrantes o algún integrante, el cual se asume bajo valores internos compartidos de solidaridad, empatía e indignación (UARIV, 2018).

*Atributo relacionado con la pertenencia al grupo.* Es autorreconocimiento cuando los miembros se identifican con sus prácticas, organización y proyecto común. El reconocimiento es por terceros, cuando el Estado, las empresas, las organizaciones internacionales, nacionales y locales, entre otros, consideran que un conjunto de personas pertenece a esa colectividad (UARIV, 2018).

*Territorio:* este elemento es exclusivo para “las comunidades campesinas, barriales y étnicas” (UARIV, 2018, p. ). Se relaciona con el significado que la tierra, sus elementos o de algunos puntos geográficos tiene para la colectividad, o por los usos o la vocación productiva que históricamente se le ha dado al mismo. Identifica a los sujetos colectivos a partir de los atributos mencionados, en este sentido se reconoce a:

*Las comunidades barriales y campesinas:* como un conjunto de personas que comparten un espacio territorial de orden rural o urbano a partir del cual construyen, a través de un proceso histórico, su identidad colectiva. En estas se reconoce los atributos “de prácticas colectivas, formas de organización y relacionamiento, proyecto colectivo y autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros y el territorio” (UARIV, 2018, p. 6) en cual desarrollan sus relaciones culturales, políticas y económicas.

*Las comunidades étnicas e indígenas:* al ser consideradas sujetos de especial protección, se les reconoce unos elementos culturales identitarios propios que los diferencian de otros colectivos. Es por lo que algunos de los atributos son analizados a partir de esas particularidades, como es del caso de territorio, concebido como ese espacio geográfico que garantiza no sólo la pervivencia de



grupo sino de su cultura, por lo que su uso y significado se entiende a partir de su propia cosmovisión. Bajo esta misma lógica se interpretan las prácticas colectivas ya que cobran relevancia dos aspectos importantes: diversidad lingüística, como un elemento identitario que les permite desarrollarse y cohesionar al colectivo; y los patrones de filiación y parentesco, los cuales determinan liderazgos y roles dentro del grupo que inciden en la organización interna y en la forma de relacionamiento con grupos de interés (UARIV, 2018).

*Los grupos:* son colectivos que tienen como propósito común la defensa y lucha por los derechos de sus asociados, activismo que ejercen dentro de un territorio determinado y que les ha ocasionado procesos de estigmatización. El proyecto colectivo se entiende como un propósito común y concertado que dio origen al grupo, cuya existencia se evidencia con documentos de constitución o a partir de la memoria de los integrantes. Para los grupos se estima que los medios para la consecución del objetivo común son diversos, variables y dependen de circunstancias políticas y sociales.

*Las organizaciones:* se refieren a un conjunto de personas vinculadas formalmente en torno a un objetivo común. Se caracterizan a través de los atributos generales, pero tienen unas particularidades en cuanto al proyecto colectivo el que se analiza por objetivo común, los medios para desarrollarlo, las formas de organización y relacionamiento de la que derivan la estructura organizacional y la presencia en el territorio. El objetivo común se identifica en documentos (audios, videos o fotografías) constitutivos de la organización y con los medios materiales, inmateriales y del recurso humano con los que dispone para desarrollar el propósito (UARIV, 2018). La estructura organizacional se refiere a la designación de órganos, funciones y responsabilidades, mientras que la presencia en el territorio hace relación al espacio geográfico en el que desarrollan su propósito social y económico.

Ahora para aproximarnos a la comprensión del daño colectivo, se deben tener en cuenta las siguientes hipótesis: “a) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos. b) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; c). El impacto colectivo de la violación de derechos individuales” (Ley 1448, 2011, art. 151). Tres condiciones que se traducen en la afectación que sufrieron los sujetos colectivos en uno o varios de sus atributos.

El daño a la organización y al relacionamiento se da cuando no se permite el normal funcionamiento al interior del grupo o comunidad, limitando sus derechos de asociación y participación. Por ejemplo, impedir la elección de sus representantes, infringir amenazas o actos intimidación en contra de sus miembros, eliminando liderazgos que fracturan la organización. Lo que, además, genera una ruptura en las relaciones con los grupos de interés o miembros externos de la comunidad y del territorio. (UARIV, 2018)

El daño al proyecto colectivo es referido a la vulneración al propósito conjunto, el cual es elemento clave que da origen al grupo y lo mantiene cohesionado alrededor de un objeto común, que puede



ser la reivindicación de sus derechos, la protección de su cultura y sus elementos identitarios. Este se manifiesta cuando los distintos actores del conflicto no permiten que la colectividad desarrolle su objetivo y además genera procesos de estigmatización frente a su ejercicio. (UARIV, 2018)

El daño al reconocimiento por terceros y autorreconocimiento se refiere a la afectación a la alineación con la misión valores y principios, así como la percepción que tienen los integrantes del colectivo. Este daño puede manifestarse de diversas formas, como “la estigmatización, la discriminación por razones de género o pertenencia étnica, y las afectaciones negativas en las relaciones de confianza” (UARIV, 2018, p. 7).

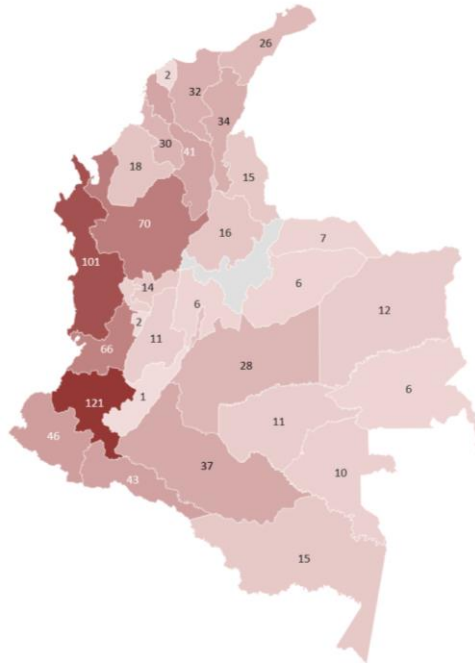
Las prácticas colectivas se ven afectadas cuando el grupo no puede realizar aquellos actos que los identifican, sus costumbres y sus cosmovisiones. Está ligado al uso y comunicación en sus lenguas, prácticas medicinales ancestrales, ritos, hábitos, entre otros. Durante el conflicto armado colombiano el desplazamiento forzado afectó significativamente este atributo en las comunidades étnicas cuyas prácticas colectivas están relacionadas con el significado y uso del territorio (UARIV, 2018).

Finalmente, el daño al territorio se refiere a la afectación de los componentes materiales y simbólicos donde habita el sujeto colectivo, es decir, su espacio geográfico, su ambiente, su patrimonio cultural y su relación con la naturaleza. Este daño puede manifestarse de diversas formas, tales como, la restricción a la libre circulación, el deterioro ambiental con sus nodos de referencia espiritual, la pérdida de la biodiversidad y referentes simbólicos, la destrucción de sitios sagrados que dan sentido a su identidad cultural.

## **2. Algunos datos sobre la reparación colectiva en Colombia**

Para dar un panorama general sobre la reparación colectiva en Colombia, a octubre de 2023, la Unidad para las Víctimas adelanta 857 procesos de reparación colectiva en el territorio nacional:

Figura 1. Número de sujetos colectivos identificados por departamentos.



Frente a la caracterización de la colectividad, los datos evidencian que de los 857 procesos; 583 estaban relacionados con grupos étnicos; 216 con grupos no étnicos, y 58 relacionados con organizaciones y grupos:

| <b>Tipo de sujeto colectivo</b>                        | <b>Cantidad</b> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Comunidad</b>                                       | 3               |
| <b>Comunidad afrocolombiana (Decreto 4635 de 2011)</b> | 193             |
| <b>Comunidad ancestral</b>                             | 2               |
| <b>Comunidad campesina</b>                             | 216             |
| <b>Comunidad indígena (Decreto 4633 de 2011)</b>       | 311             |
| <b>Comunidad negra (Decreto 4635 de 2011)</b>          | 23              |
| <b>Grupo</b>                                           | 10              |
| <b>Organización étnica</b>                             | 1               |
| <b>Organizaciones</b>                                  | 34              |
| <b>Organizaciones de mujeres</b>                       | 9               |
| <b>Pueblo indígena</b>                                 | 54              |
| <b>Pueblo Rrom o gitano (Decreto 4634 de 2011)</b>     | 1               |



|                      |            |
|----------------------|------------|
| <b>Total general</b> | <b>857</b> |
|----------------------|------------|

Fuente: elaboración propia a partir UARIV (2023)

Así mismo, a la fecha se han otorgado \$29.483.029.208, por concepto de indemnizaciones a los sujetos étnicos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución indemnizaciones por sujetos colectivos étnicos

| <b>Tipo de sujeto colectivo étnico</b>                 | <b>Suma de Valor<br/>Indemnización ETN en<br/>pesos</b> |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Comunidad afrocolombiana (Decreto 4635 de 2011)</b> | <b>9.376.467.510</b>                                    |
| <b>Comunidad indígena (Decreto 4633 de 2011)</b>       | <b>19.303.372.112</b>                                   |
| <b>Pueblo indígena</b>                                 | <b>562.871.904</b>                                      |
| <b>Pueblo Rrom o gitano (decreto 4634 de 2011)</b>     | <b>240.317.682</b>                                      |
| <b>Total general</b>                                   | <b>29.483.029.208</b>                                   |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en UARIV (2023)

Adicionalmente, puede observarse a continuación la distribución por departamento:

Tabla 3 Valor Indemnizaciones sujetos étnicos por departamento

| <b>Departamento</b> | <b>Valor<br/>ETN</b> | <b>Indemnización</b> |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Amazonas</b>     | \$                   | 3.978.269.264        |
| <b>Antioquia</b>    | \$                   | 695.183.228          |
| <b>Arauca</b>       | \$                   | 228.122.664          |
| <b>Bogotá, D.C.</b> | \$                   | 240.317.682          |
| <b>Bolívar</b>      | \$                   | 578.172.672          |
| <b>Caldas</b>       | \$                   | 357.959.244          |
| <b>Caquetá</b>      | \$                   | 714.870.516          |
| <b>Casanare</b>     | \$                   | 3.652.181.124        |
| <b>Cauca</b>        | \$                   | 3.759.486.217        |
| <b>Cesar</b>        | \$                   | 4.036.604.606        |
| <b>Chocó</b>        | \$                   | 4.130.669.846        |
| <b>Córdoba</b>      | \$                   | 560.747.248          |
| <b>La Guajira</b>   | \$                   | 256.318.476          |
| <b>Magdalena</b>    | \$                   | 491.000.000          |



|                      |    |                       |
|----------------------|----|-----------------------|
| <b>Nariño</b>        | \$ | 4.532.724.779         |
| <b>Putumayo</b>      | \$ | 1.042.278.978         |
| <b>Vichada</b>       | \$ | 228.122.664           |
| <b>Total general</b> | \$ | <b>29.483.029.208</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en UARIV (2023)

Frente a las fases en que se encuentran los procesos “de los sujetos colectivos no étnicos” (UARIV, 2018), se establece que en la etapa de identificación hay 259 colectivos, en esta fase se establece el estado de los atributos previos, los daños y el estado actual de las comunidades. En la fase de alistamiento hay 138 colectivos, en esta fase se adelantan 5 jornadas de socialización para afianzar los conocimientos del sujeto de reparación colectiva y determinar las entidades responsables, las rutas, tipos, alcances, estrategias de rehabilitación psicosocial y la elección del Comité de Impulso. En la etapa de caracterización de los daños se encuentran 82 colectivos, esta fase es fundamental para la adecuada formulación de medidas y planes. Finalmente en el diagnóstico del daño se encuentran 30 colectivos en ella se identifica los daños a cada uno de los atributos, recuperando su situación anterior al conflicto y se desarrolla de forma participativa.

Además, 125 colectivos están en la fase de diseño y formulación del plan integral de reparación colectiva, instrumento de planificación que define las acciones encaminadas a reparar los daños. 169 colectivos están en fase de implementación de los planes concertados y hasta el momento se han implementado 54 planes de reparación integral. Frente a los sujetos colectivos étnicos, la información da cuenta de que: 254 están en fase de identificación; 98 están en fase de alistamiento; 82 en fase de caracterización del daño; 72 en proceso de diseño y formulación del plan integral de reparación; 75 en implementación y 2 implementados.

Pese a que en el reporte de la consultoría *Carr Center for Human Rights Policy et al. (2015)* se reconoce la importancia del registro único de víctimas, a la fecha las estadísticas y la información no permite identificar plenamente cómo se caracterizó el daño por cada uno de los sujetos colectivos, ni cuáles son los acuerdos y estrategias de reparación lo que coincide también con las dificultades advertidas sobre la priorización y la necesidad de enfocarse en obtener resultados concretos más que en proyectar planes (Carr Center for Human Rights Policy et al., 2015)

### 3. Elementos clave de la reparación simbólica

La reparación simbólica, según lo propuesto por el Estado colombiano, se ubica como un elemento de la reparación integral, asociado a las llamadas *medidas de satisfacción*, orientadas a “restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido (...), proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de la víctima” (Ley 1448, 2011, art. 139). De lo que puede colegirse, en primer lugar, que los sujetos a quienes se dirigen dichas acciones tienen carácter individual o colectivo y, en segundo lugar, “busca[n], paradójicamente, resarcir lo que en sí mismo es irreparable” (Biel y Navia, 2018, p. 72).

El derecho internacional ha facilitado que se consolide como derecho fundamental la reparación simbólica (Biel y Navia, 2018; Cardona y Roldán, 2023) asociado, en algunas situaciones, a la guerra y conflictos armados, de donde se desprende la responsabilidad de los Estados. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contempla en su jurisprudencia las medidas de satisfacción, como aquellas que van dirigidas a reparar los daños inmateriales, es decir, “comprende el daño moral, que es la aflicción psíquica y afectiva que sufren la víctima y los familiares de la víctima ante un hecho violatorio de derechos humanos” (Cuervo Restrepo, 2021, p. 467). En otras palabras, se pretenden reparar los traumas de la guerra (Arrubla y otros, 2023, Ángel, 2016). Ahora bien, cuando se está ante sujetos colectivos, los daños que se ocasionan tienen que ver con la cultura, sus costumbres y las formas de relacionarse con el entorno, el paisaje y sus vecinos y familiares.

La Corte IDH establece un estándar mínimo internacional, que incluye, entre otras: la publicación de sentencias, actos de reconocimiento de responsabilidad estatal (Cardona y Roldán, 2023), actos de desagravio a las víctimas, ceremonias públicas de perdón, erigir monumentos, adelantar acciones de preservación de memoria histórica, permitir honras fúnebres (Hamber & Palmer, 2009; Corte IDH, 2021). Por su parte, el Estado colombiano incorporó en el ordenamiento jurídico un listado de diez (10) acciones que, sin ser taxativas, amplían el espectro internacional dirigidas a la construcción de la memoria histórica, el esclarecimiento de los hechos y la no repetición (Ley 1448, 2011, art. 139) de las graves violaciones de derechos humanos (Cardona y Roldán, 2023)

En escenarios como el colombiano, con un conflicto que no cesa y que ha permeado varias generaciones, cobra importancia el alcance de la categoría *trauma histórico*, concepto en construcción por parte del campo de la psiquiatría y como contraposición a lo que se denomina estrés postraumático, que es expresado de forma individual (Borda y otros, 2015). De esta forma se ha establecido que:

El trauma histórico (TH) es un trauma colectivo infligido a un grupo de personas que comparte una identidad o afiliación (etnia, nacionalidad, religión, etc.), que se caracteriza por el legado transgeneracional de los eventos traumáticos experimentados y se expresa a través de diversas respuestas psicológicas y sociales (Borda y otros, 2015, p.42).

En este sentido, se puede afirmar que soportamos en nuestros cuerpos y mentes huellas intergeneracionales, difíciles e incluso imposibles de reparar. La Comisión de la Verdad reconoce que “los traumas colectivos son acontecimientos violentos que dejan marcas indelebles en la conciencia y en la memoria colectiva, en la historia de un pueblo, en su identidad y sentimiento de pertenencia común” (Comisión de la Verdad, 2022, p. 45). Este reconocimiento, creemos es fundamental para darle un giro a la cultura y para impulsar la reparación simbólica de los colectivos y en general de la sociedad colombiana.

De allí que los ejercicios de memoria son necesarios en el marco de la reparación como mecanismos de sanación de los traumas sociales que ha dejado la guerra (Ángel, 2016), no solo para las víctimas directas, sino en general para la sociedad colombiana, en tanto son una forma de sensibilización,



pues en sociedades con hiperinformación se tienden a minimizar, banalizar y relegar al subconsciente y resistir al olvido de los hechos que han tenido un alcance social y cultural. Así mismo, son procesos de construcción colectiva de la memoria mediante el diálogo “una manera de reconocer el pasado, enfrentarse a él, asimilarlo e incluso llorarlo. En otras palabras, la memoria puede ser abordada como un medio para sanar el trauma social” (Ángel, 2016, p. 113).

Para ejemplificar algunas de estas acciones, en Colombia se tiene un mecanismo único de seguimiento a víctimas (MUSVI) que aporta datos y cifras sobre el estado de implementación del Conpes 4031 de 2021. En cuanto a actos de reconocimiento en 2022 se implementaron 1250 actos simbólicos y de dignificación de víctimas; 26 actos simbólicos en el exterior (DPN, 2023). Así mismo, se emitieron 103.984 mensajes de reconocimiento y dignificación (Unidad para las Víctimas, 2022b, p.102).

Por su parte, “el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) es el encargado de impulsar las medidas de satisfacción para todas las víctimas del conflicto armado” (UARIV, 2022a). Entre las acciones está la consolidación del Museo de Memoria Colombia (MMC) el cual aún no ha sido terminado, se espera que esté listo para julio de 2024, en lo que lleva 2 años de retraso. Sin embargo, uno de los legados de la pandemia, fue la activación de plataformas virtuales y contenidos digitales, así que puede consultarse de forma virtual noticias, colecciones itinerantes, libros, podcast, documentales, especiales digitales, colecciones de arte y cultura (MMC, 2023). Adicionalmente, en 2022 estaban en curso 87 investigaciones, se divulgaron 86 piezas audiovisuales y se adelantaron 182 iniciativas de campañas sobre la memoria histórica del conflicto (DPN, 2023).

Estas acciones estatales, muestran “cinco tendencias: memorias de la guerra, arte y patrimonio; el arte como resignificación del pasado violento; el arte en la reparación simbólica de las víctimas; otras narrativas del pasado reciente; y visualidad y memoria del pasado reciente” (Amador-Báquiro, 2021, p. 40). Así mismo, se reiteran los esfuerzos de las “comunidades marginales” (Sierra, 2020) por mantener presentes sus tradiciones y repertorios culturales, en contraposición con la idea de la memoria histórica e institucionalizada que limitan procesos colectivos cercanos de memoria, sanación y perdón (Arrubla y otros, 2023)

Es por lo que se privilegian acciones concretas que permiten consolidar la memoria colectiva e histórica y la verdad. Tarea que se complejiza en la medida que cada actor, cada institución tiene una versión de los hechos, sufrió diversas afectaciones, contaba con capacidades y recursos diferentes para atender los hechos victimizantes, o estaba tan inmerso en un contexto de violencia que ha sido cíclico y de larga duración, que no permite dimensionar la existencia de otras realidades posibles y alternativas a las múltiples violencias.

Los daños colectivos e inmateriales que tienen una dimensión cultural, contextual e histórica están asociados al patrimonio cultural. Para su reparación se encuentran propuestas innovadoras como las “de litigio estético” (Sierra, 2020, p. 187), las cuáles rescatan los esfuerzos de las comunidades y grupos organizados que se apropian de diversos medios visuales, audiovisuales y estéticos como

expresiones narrativas para contar sus historias, dejar huellas y contar la verdad de lo ocurrido desde otras orillas.

Finalmente, los actos de memoria no son tarea exclusiva del Estado. En tanto se constituye en un acto de resistencia de las comunidades, donde es frecuente encontrar expresiones artísticas como la fotografía (Moratto, 2020) artefacto cultural para conjurar el olvido y preservar en imágenes los rostros de los sujetos que se denomina víctimas, actores armados o sociedad civil. Así como otras expresiones: “piezas de cine, teatro, títeres, literatura, performance” (Sierra, 2020, p. 188), surgidos en el seno de las comunidades como actos de afirmación, reconocimiento y autorreconocimiento, que esperan impactar en las decisiones de política pública estatal, al tiempo que se reconoce, mitigan y se dota a los individuos y colectivos de herramientas para el afrontamiento de los sufrimientos causados en el conflicto.

En cuanto a la verdad como un derecho emergente (Méndez, 2007) es componente sin el cual es imposible abordar la reparación integral puesto que la finalidad es narrar lo ocurrido desde las víctimas, investigar, sancionar a los responsables y establecer la magnitud de los daños, para que se hagan responsables de sus acciones ante violaciones de lesa humanidad. La Corte IDH mediante sus pronunciamientos ha establecido como núcleo esencial de este derecho: “tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación” (2021, párr. 234). Así como “continuar con su búsqueda efectiva y localización inmediata, o de sus restos mortales” (Corte IDH, 2021, párr. 336).

Esta faceta también implica conocer el paradero de las víctimas, muchas de las cuales en las narraciones de la Comisión de la Verdad (2022) fueron enterradas en fosas comunes, picadas y tiradas al río o incineradas, como prácticas de ocultación. Así, por ejemplo, en el año 2022 en Colombia se otorgaron “a 4494 hogares auxilio para transporte, alimentación y hospedaje y subsidio funerario en el marco de los procesos de búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos o restos óseos” (DPN, 2023, p. 232). En Colombia se cuenta con La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) encargada de buscar, identificar, exhumar y entregar restos óseos a las familias para hechos ocurridos antes de 2016, en su página web aloja 100.000 nombres de desaparecidos con sus historias (UBPD, 2023).

En Colombia se avanza con el establecimiento de la verdad desde la JEP, a noviembre de 2023 se tienen abiertos once macrocasos con la finalidad de esclarecer la verdad y sancionar a los máximos responsables. Vale la pena señalar algunos casos ponen al descubierto intereses diversos a los perseguidos en el siglo XX por las denominadas guerrillas y las formas en las que el Estado colombiano, por acción u omisión, facilitó que se recrudecieran los embates de la guerra contra la población civil.

Así, propio del proceso de priorización de los casos por la JEP, el caso 1 “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP” (JEP, 2023, p. 1) En julio de 2023 se imputó cargos a 10 exintegrantes, que permitió evidenciar graves



violaciones no amnistiables ocurridas en Tolima, Quindío y Huila, que develan como se utilizó el secuestro y la extorsión como fuentes de financiamiento al identificar personas o empresas que debían pagar cuotas o se utilizó el secuestro como forma de castigo y represaría (JEP, 2023). En el caso 4 “Situación Territorial de la Región de Urabá” (JEP, 2023, p. 4) se devela la estructura y patrones criminales con apoyo militar, empresarial y político que fueron extendidos a otras regiones “como las masacres, la desaparición forzada, los antiguamente denominados 'falsos positivos' y los asesinatos selectivos” (JEP, 2023, p. 4).

En la búsqueda de la verdad sobre la participación Estatal el caso 3 “Falsos Positivos” se devela las nefastas estrategias del Ejército colombiano, orientadas a “asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado” (JEP, 2023, p. 3) a lo largo y ancho del territorio nacional y el caso 8 “Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles en el conflicto armado” tiene como cifras preliminares “8.345 homicidios; 2.904 casos de desplazamiento forzado; 1.638 amenazas; 1.249 casos de tortura, y 1.136 desapariciones forzadas” (JEP, 2023, p. 8).

En cuanto al reconocimiento de sujetos colectivos étnicos y sus afectaciones se han abierto tres casos: el caso 2 “La situación territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) entre 1990 y 2016” (JEP, 2023, p. 2). El 14 y 15 de julio de 2022 se adelantó la audiencia de construcción dialógica de la verdad y en julio de 2023 se expide “*Auto de Determinación de Hechos y Conductas*” (JEP, 2023, p. 3) por crímenes de guerra sobre las comunidades de Nariño (JEP, 2023). El caso 5 “Situación del Cauca y Valle” (JEP, 2023, p. 5) el 5 de septiembre de 2023 se socializa la primera imputación de cargos ante “316 autoridades, líderes y lideresas indígenas y afrocolombianas” Mostrando, así como en esta zona del país los grupos étnicos fueron los que más afectaciones sufrieron en sus territorios. El caso 9 “Crímenes contra pueblos étnicos” se ha establecido un universo aproximado de 1.350.181 personas de pueblos originarios y en agosto de 2023 se realizaron 82 encuentros con autoridades indígenas (JEP, 2023)

Por su parte en cuanto al reconocimiento de las afectaciones a los colectivos, Así como el caso 6 “Victimización de la Unión Patriótica” (JEP, 2023, p. 6) se reconoce como sujetos colectivos a “la Unión Patriótica, el Partido Comunista Colombiano y el Sindicato Sintraminenergética” (JEP, 2023, p. 6) que sistemáticamente fueron secuestrados y asesinados, logrando con ello extinguir y socavar estas asociaciones.) En el caso 8 también se reconoce a La Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos como sujeto colectivo dado que las acciones de la fuerza pública en asocio con paramilitares diezmaron sus integrantes y proyectos colectivos en Barrancabermeja y Magdalena Medio (JEP, 2023)

Finalmente, avanzar hacia las medidas de no repetición resulta un acto paradójico, si bien en 2022 “518 personas accedieron a medidas de no repetición a nivel individual” (DPN, 2023, p. 232). Estas medidas parecen infructuosas y dolorosas, puesto que como lo reveló la Comisión de la Verdad (2022) fueron múltiples las afectaciones, la continuidad de actores armados, el Ejército, la élite política y empresarial, jugaron un papel importante en el sostenimiento e impulso a la guerra que



hoy no cesa, a pesar de la firma de los Acuerdos de Paz (2016) que dieron la ilusión del fin del conflicto (Cardona, 2021). La realidad es que, ante la permanencia de otros grupos insurgentes, la reagrupación de disidentes de las FARC-EP, la persistencia de intereses económicos, políticos oscuros y corruptos, la guerra continúa al igual que las infracciones al derecho internacional humanitario, la afectación directa a individuos, colectivos y territorios colombianos.

## Conclusiones

El proceso de reparación representa un referente a nivel mundial en cuanto a las víctimas registradas, la variedad de hechos victimizantes y los diferentes planes, programas y estrategias para reparar los daños colectivos y simbólicos. A pesar de los esfuerzos del Estado colombiano con las comunidades étnicas se tienen mayores dificultades que se evidencian en que hasta el momento sólo 2 planes se han implementado, posiblemente por la falta de concertación, los costos de las consultas previas, las diferencias lingüísticas y la falta de comprensión de las relaciones de las comunidades con la tierra y saneamiento espiritual del territorio.

La definición conceptual y legal de sujetos colectivos, sus atributos y daños generados por el conflicto armado colombiano otorgan claridades indispensables para que los operadores administrativos adelanten adecuadamente las respectivas caracterizaciones e incluso pueden adaptarse a procesos de reparación en otras latitudes. En cuanto a las medidas adelantadas para la reparación simbólica, se reconoce no solo el esfuerzo estatal, sino también el de personas, comunidades y colectivos que avanzan en la conservación de la memoria, la búsqueda de la verdad y las expresiones artísticas como resistencia frente a un conflicto que no cesa.

Para el Estado colombiano las medidas de tipo colectivo y simbólico representan un reto, por el amplio y ambicioso mandato que dificulta su cumplimiento, y genera altas expectativas en las víctimas. Además, los objetivos y metas planteados parecen alejarse de la realidad ya que no tienen en cuenta la capacidad operativa ni los recursos económicos y humanos disponibles, si se tiene en cuenta la continua incorporación de víctimas, puesto que pese a los Acuerdos de Paz (2016) seguimos ante un panorama marcado por el conflicto con múltiples actores que generan afectaciones a las comunidades imponiendo que se prorroguen e incrementen la asignación de recursos.

Con este panorama resulta a veces desalentador avanzar en la construcción de una cultura de paz y del establecimiento de una paz estable y duradera. Aún no podemos permitirnos hablar de escenarios de posconflicto en los cuales se acompasen planes, estrategias y actividades Estatales y comunitarias para recomponer el tejido social, avanzar en la unidad y reconciliación nacional. Tener museos de la memoria de pasados que no se repiten, leer el informe de la verdad sin esperar segundas y terceras partes. Lo que nos lleva como colombianos a existir y re-existir en medio del conflicto y a utilizar nuestra creatividad para lograr mantener los ejercicios de memoria, verdad y no repetición.



Tenemos el reto como académicas colombianas y de la región incentivar a nuestros estudiantes y lectores para que visiten y hagan seguimiento y veeduría ciudadana a las páginas web de la JEP, las publicaciones de la Comisión de la Verdad y las actividades del Centro Nacional de Memoria Histórica como acto de conocimiento y reconocimiento del conflicto armado, sus causas, los hechos que en sí mismos son actos reparadores y de resistencia, al narrar la verdad, preservar la memoria, que quizás en un futuro nos permita en Colombia evitar la repetición y pone un alto al conflicto interno.

## Referencias

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado por el Gobierno Colombiano y las FARC-EP. (2016). Presidencia de la República de Colombia. (24 de noviembre de 2016). Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Amador-Báquiro, J. C. (2021). Memorias de hechos atroces, emprendimientos artístico – estéticos y visualidad: un estado de la cuestión. *Encuentros Universidad Autónoma del Caribe*, (19), 40-62. Obtenido de <https://doi.org/10.15665/encuen.v19i01.2307>
- Ángel Botero, A. (2016). Retórica dialógica y memoria: reparación simbólica de las víctimas del conflicto colombiano. *Revista Opción*, (32), 97-117. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5916856>
- Arrubla Sánchez, R., Cudris Torres, L., & Saavedra Espitia, C. (2023). Imaginación, memoria de guerra y reparación simbólica. *Estudios Socio-Jurídicos*, 25(1), 1-31. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.12121>
- Biel, I. & Navia, A. (2018). El Derecho a las Reparaciones Simbólicas. En: T. Bolaños, D. Rey y M. A. Tapias (Coord) *Intersecciones. Perspectivas políticas y estéticas para la paz*. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.
- Borda Bohigas, J. P., Carrillo, J., Garzón, D. F., Ramírez, M. P. & Rodríguez, N. (2015). Trauma histórico. Revisión sistemática de un abordaje diferente al conflicto armado. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 44 (1), 41-49. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2014.09.005>
- Cardona Zuleta, E., & Roldán Villa, A. M. (2023). Estándar interamericano para la reparación de violencias sexuales ocurridas en el conflicto armado colombiano. *Jurídicas CUC*, 19(1), 547–566. Obtenido de <https://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.18>
- Cardona Zuleta, E. (2021). Verificación de la implementación de acciones afirmativas desde un enfoque de equidad de género para las mujeres. En: E. Cardona Zuleta (Ed) *Reflexiones sobre la implementación del acuerdo de paz desde enfoques de género. Una mirada a los avances normativos de la reformar rural integral y la participación política de las mujeres*. (pp. 69-90.) Universidad de Antioquia, Tirant Lo Blanch.
- Carr Center for Human Rights Policy, Harvard Kennedy School and the Harvard Humanitarian Initiative. (2015). Evaluation of Integral Reparations Measures in Colombia. <https://kericulver.com/wp-content/uploads/2025/02/Victims-Unit-ExSum.pdf>

- Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición [Comisión de la Verdad]. (2022). Hay Futuro si hay verdad. Informe Final. Obtenido de <http://comisiondelaverdad.co/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2021). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no. 32: Medidas de Reparación*. San José, C. R. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo32.pdf>
- Cruz, A. L. & Baracaldo, D. (2019). Aportes desde iniciativas colectivas de mujeres negras para consolidar los procesos de afro-reparación en la transición política en Colombia. Una mirada desde la construcción del Estado del Arte. *Revista Criterios*, 26(2), 125-151. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7872247>
- Cuervo Restrepo, J. I. (2021). Los estándares de reparación de la Corte Interamericana: ¿un estándar muy alto para la realidad colombiana? Bogotá: Universidad Externado. 452-473. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/09/Los-estandares-de-reparacion-de-la-Corte-Interamericana.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DPN). (2021). Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DPN] (2023) MUSVI Mecanismo único de seguimiento a víctimas. Obtenido de <https://msv.dnp.gov.co/conpes/objetivo/2239>
- Díaz, C. (2009). La Reparación Colectiva: Problemas Conceptuales en perspectiva comparada. En: *Reparar En Colombia: Los Dilemas En Contextos De Conflicto, Violencia y Exclusión*. Colombia: ICTJ. Obtenido de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Colombia-Dilemas-Contextos-Conflicto-2009-Spanish.pdf>
- Garzón-Ochoa, E. (2019). Valoración patrimonial del Parque-Monumento, Trujillo, Colombia: memorial democrático al servicio de una comunidad de memoria. *Revista CS*, (28), 87-124. Obtenido de <https://doi.org/10.18046/recs.i28.3267>
- Greeley, R. A; Orwicz, M. R.; Falconi, J. L.; Reyes, A. M.; Rosenberg, F. J. & Laplante, L. J. (2020). Repairing Symbolic Reparations: Assessing the Effectiveness of Memorialization in the Inter-American System of Human Rights, *International Journal of Transitional Justice*, Volume 14, Issue 1, Pages 165–192. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijaa002>
- Guzmán, D. E.; Molano, P.; Valencia, P. & Villalva, R. (2023). Is it impossible to pay reparations? The case of the reparations policy for survivors of sexual violence and victims of the armed conflict in Colombia. De Justicia. Obtenido de <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2023/09/Is-it-impossible-to-pay-reparations-The-case-of-the-reparations-policy-for-survivors-of-sexual-violence-and-victims-of-the-armed-conflict-in-Colombia.pdf>
- Hamber, B., & Palmay, I. (2009). Gender, Memorialization, and Symbolic Reparations. In R. Rubio-Marin (Ed.), *The Gender of Reparations: Unsettling Sexual Hierarchies while Redressing Human Rights Violations* (pp. 324–380). chapter, *Cambridge*: Cambridge University Press. Obtenido de <https://www.cawtarclearinghouse.org/storage/4936/The->

- gender-of-reparations-Unsettling-Sexual-Hierarchies-While-Redressing-Human-Rights-Violations.pdf
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2022). Caso 6. Victimización de los miembros de la Unión Patriótica. Recuperado del sitio web de JEP. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso06.html#container>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2023). Los casos de la JEP. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx>
- Ley 1957. (06 de junio de 2019). Congreso de la República. *Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz*. Bogotá DC., Colombia: Diario Oficial No. 50976 de 6 de junio de 2019. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>
- Ley 1448. (10 de junio de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Bogotá DC., Colombia: Diario Oficial No. 52755 del 10 de Junio de 2011. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Ley 975. (25 de julio de 2005). Congreso de la República. *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios*. Bogotá DC., Colombia: Diario Oficial No. 45980 de 25 de julio de 2005. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>
- Lleras Figueroa, C.; González Ayala, S. N.; Botero Mejía, J. & Velandia Pirazán, M. (2019) Curaduría para la creación de significados: Contribuciones para la reparación simbólica en el Museo de la memoria de Colombia. En: M. E. Wills Obregón (Comp.) *Narrativas artísticas del conflicto armado colombiano*. pp. 213-240. Universidad de los Andes
- Martínez Luna, W. F. & Gutiérrez Salazar, M. L. (2023). Despojados y desplazados: una mirada a la justicia de restitución de tierras desde sus sentencias, *Dikaion*, (32), 1-27. Obtenido de <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.4>
- Melo Andrade, K. N. (2022). Papel del arte en la reparación simbólica y reivindicación de derechos en Colombia: Revisión Sistemática. *Revista Ratio Juris*, 17 (35), 731-763. Obtenido de <https://doi.org/10.24142/raju.v17n35a14>
- Méndez, J. E. (2007) El derecho humano a la verdad. Lecciones de las experiencias latinoamericanas de relato de la verdad. En Anne Pérotin-Dumon (Dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Obtenido de [http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es\\_contenido.php](http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php)
- Ministerio del Interior y Unidad para las Víctimas. (2016). Guía Práctica de Reparación Colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Obtenido de <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1338/COL-OIM0542N5.pdf?sequence=5&isAllowed=y>



- Moratto Bolívar, S. (2020) La Fotografía: Mecanismo de Reparación Simbólica frente a la desaparición forzada. En: M. Estripeaut-Bourjac (Coord) *Hagamos las paces. Narrar la guerra desde el arte para construir la paz*. Bogotá: Siglo Hombre Editores
- Museo de la Memoria Colombia (2023) [Recurso web]. <https://museodememoria.gov.co/>
- Osorio Sánchez, E., Urbina Cárdenas, J & Ayala García, E. (2021). Experiencias de reparación simbólica de las comunidades víctimas del conflicto armado en Colombia. *El Ágora USB*. 21(2), 487-501. Doi: 10.21500/16578031.4686
- Patiño Yepes, A.F. (2010) Las reparaciones simbólicas en escenarios de justicia transicional. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27292.pdf>
- Piquard, B. (2016). From Symbolic Violence to Symbolic Reparation. Strengthening Resilience and Reparation in Conflict-Affected Areas through Place-(re)making. Examples from the West Bank and Colombia. *Dearq*, 1(18), 68-79. Obtenido de <https://doi.org/10.18389/dearq18.2016.06>
- Roldán Villa, A.M. (2012) Transitional Justice- A Colombian Case Study: Transitional Justice Mechanisms and the Rights of Victims in the Peace and Justice Process of Colombia. LAP LAMBERT Academic Publishing.
- Sañudo, M. F., Aguilar, D. C., León, S. A., Zahonero, C., & Pérez Soto, L. (2021). Reparaciones colectivas y producción de lo común: el caso del sujeto de reparación colectiva de La Sonora (Trujillo, Valle del Cauca). *Desafíos*, 33(2), 1-36. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.8405>
- Schettini, P. & Cortazzo, I. (2015) *Análisis de datos cualitativos en la investigación social: procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Argentina: Editorial Universidad de la Plata
- Sierra León, Y. (2021). *Teoría general de la reparación simbólica*. Bogotá: Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia.
- Sierra León, Y. (2020). Litigio Estético: Arte, patrimonio cultural y defensa de los derechos humanos. En: M. Estripeaut-Bourjac (Coord) *Hagamos las paces. Narrar la guerra desde el arte para construir la paz*. Bogotá: Siglo Hombre Editores
- Sierra León, Y., Castro Villareal, L.P., Moreno Moreno, L. M., Albarracín Pinzón, M. A., López Quintero, A.C., Mendoza Ortiz, L., & Motta Rodríguez, E.R. (2018). Reparación simbólica: Jurisprudencia, cantos y tejidos. Bogotá: Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia.
- Sommer, D. (2015). Symbolic Reparations, A Good Joke. *Yale Journal of Law & the Humanities*, Vol. 27 (2). Pp. 399-411 Obtenido de [https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/7521/Doris\\_Sommer.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/7521/Doris_Sommer.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD. (2023). Son más de 100.000 desaparecidos. Obtenido de <https://unidadbusqueda.gov.co/>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2018). Modelo de reparación colectiva. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/libromrcdigital.pdf>



- Unidad para las Víctimas. (UARIV). (2023). Geoportal. Obtenido de <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/geoportal/#:~:text=Geoportal%20es%20el%20espacio%20para,Integral%20a%20las%20V%C3%ADctimas%20%E2%80%93%20SNARIV>.
- Unidad para las Víctimas (UARIV). (2022a). Informe anual de gobierno 2022, vigencia 2021. Avances en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional sobre población víctima de desplazamiento forzado. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/informe-anual-de-gobierno-2022-vigencia-2021-sobre-los-avances-estancamientos-y-retrocesos-frente-la>
- Unidad para las Víctimas (UARIV). (2022b). Informe de Gestión. Obtenido de [https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos\\_bibliotec/informe-de-gestion-2022/](https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/informe-de-gestion-2022/)
- Van Diest, C. (2023). Reclaiming Memories, Recomposing Itineraries: Experiences, Frictions and Expectations about the Construction of a "Memory Route" in the Valparaíso Region, Chile. CUHSO, 33(2), pp. 462-495. Obtenido de <https://doi.org/10.7770/cuhso-v33n2-art654>